

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0029-R**

**Puerto Bolívar, 27 de mayo de 2022**

## **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

### **GERENTE GENERAL ENCARGADA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 del referido cuerpo legal, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0029-R**

**Puerto Bolivar, 27 de mayo de 2022**

el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0003-R del 13 de enero de 2022, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE APPB (PAC) para el año 2022, el cual incluye la contratación “Contratación de Programa de Seguros para Bienes de APPB”; tipo de compra: Seguros, tipo de procedimiento: Licitación, presupuesto estimado: USD 23.160,00;

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2022-0027-R del 19 de mayo de 2022, esta Gerencia, resolvió lo siguiente:

*“**Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento de contratación signado con el código LICSG-APPB-0001-2022 para la contratación de **“PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**, en base a la recomendación constante en el **INFORME DE RESULTADOS DE LA FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS LICSG-APPB-0001-2022 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** suscrito por los miembros de la Comisión Técnica; y, presentado por el Tec. Carlos Asanza Villavicencio, Presidente de la misma, con Memorando No. APPB-PTI-2022-0074-M del 18 de mayo del 2022; de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es: “Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley”.*

***Artículo 2.-** Disponer la reapertura del proceso de contratación a fin de lograr la referida contratación.*

***Artículo 3.-** Ratificar la Comisión Técnica designada con Resolución No. APPB-APPB-2022-0022-R del 14 de abril de 2022.*

***Artículo 4.-** Disponer al Departamento Administrativo, la publicación de la presente declaratoria de desierto en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como en la página web institucional”;*

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0029-R**

**Puerto Bolívar, 27 de mayo de 2022**

Contratación Pública, establece: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)"*;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. APPB-APPB-2022-0027-R del 19 de mayo de 2022, el Tlgo. Carlos Asanza Villavicencio, Presidente de la Comisión Técnica, con Memorando Nro. APPB-PTI-2022-0076-M del 26 de mayo de 2022, informa a la Gerencia, sobre el proceso de Licitación de Seguros LICSG-APPB-0001-2022 para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES DE APPB";

Que, en el precitado Memorando, se anexa el Acta No.1 suscrita por los miembros de la Comisión Técnica; los pliegos y documentos correspondientes para su legalización; y, se solicita la aprobación de los pliegos precontractuales elaborados y revisados por la Comisión Técnica en reunión efectuada el 25 de mayo de 2022; y, al mismo tiempo, se disponga el inicio del proceso de contratación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los pliegos del proceso para la contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, mismos que forman parte de la presente Resolución como anexos.

**Artículo 2.-** Disponer el inicio del procedimiento por licitación para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate el PROGRAMA DE SEGUROS PARA BIENES DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

**Artículo 3.-** Disponer que el Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar a través de Compras Públicas, publique en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.

**Artículo 4.-** La Responsable del Subproceso de Compras Públicas tendrá bajo su responsabilidad el manejo del portal web del SERCOP durante la etapa precontractual y conformar el expediente electrónico y/o físico conforme a la LOSNCP y Normas de Control Interno 405-04.

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0029-R**

**Puerto Bolivar, 27 de mayo de 2022**

**Artículo 5.-** La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según las circunstancias del proceso.

**Artículo 6.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Comisión Técnica designada.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

**COMUNÍQUESE: -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0121-M

Anexos:

- Acta Comisión
- Condiciones particulares de los Pliegos
- Convocatoria
- TDR

Copia:

Señorita Magíster  
Elsy Beatriz Valarezo Tobar  
**Responsable Gestión de Planificación**